

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00308, informando que el mismo regresó del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, confirmando el auto apelado. Sírvese proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2019-00308** 00
Dte. MANUEL FONSECA DÍAZ Y OTROS
Ddo. FULLER MANTENIMIENTO S.A. Y OTROS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior en providencia de fecha 02 de febrero de 2022 (fls. 178-184), comunicado mediante oficio No. 4066 de 12 de mayo de esta misma anualidad (fl. 186), mediante la cual confirmó el mandamiento de pago proferido el 24 de julio de 2019 (fls. 2-3), modificado en auto de fecha 05 de diciembre de 2019 (fl. 46).

Así las cosas, y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en el presente asunto, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago librado, propuestas por los apoderados judiciales de las demandadas FULLER MANTENIMIENTO S.A. (fls. 94-96), SEGUROS ALFA S.A. (fls. 125-129) y ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S. (fls. 141-142).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° SS de Fecha

- 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

27X

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00815, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00815**-00

Demandante: JULIO CESAR GARAY CORREDOR

Demandada: TRANSPORTES AUTOLLANOS SA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 31 de enero de 2022.

En consecuencia, se señala como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

78

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 55 de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de abril de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00676, informando que dentro del término legal la vinculada – ING fondo de pensiones, Hoy PROTECCIÓN contestó la demanda (01 de marzo de 2022 archivo No.13), Sírvese proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., - 7 JUN 2022
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00676**-00
Demandante: SANDRA VERGARA OSPINA
Demandada: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que los escritos de subsanación presentados por la apoderada de la AFP PROTECCIÓN S.A., el día 01 de marzo de 2022, reúne los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LUISA MARÍA EUSSE CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.628.821 y T.P. No. 307.014 del C.S. la Judicatura como apoderada de AFP PROTECCIÓN S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día
15 SEP 2022 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se

advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

ICF

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 055 de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 01 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2014-026, con solicitud de entrega de dineros. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2014 00026** 00
Dte. MARIA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ
Ddo. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la demandante visible a folio 708, se **ACCEDE** a la entrega de dineros a favor del extremo actor.

En consecuencia, se ordena el **fraccionamiento** del título judicial 400100008425286 por la suma de \$100.278.353, en dos (2) depósitos de la siguiente manera:

- Por la suma de \$25.000.000, que deberá ser entregada a favor del apoderado de la demandante, Doctor ANDRÉS JIMÉNEZ SALAZAR, quien cuenta con facultad expresa para cobrar dicha suma de dinero, conforme a la autorización suscrita por la actora visible a folio 712.
- Por la suma de \$75.278.353, que deberá ser entregada a favor de la demandante MARÍA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ.

De igual forma, se ordena el pago del depósito judicial No. 400100008390471 por valor de \$8.177.170 a favor de la demandante MARÍA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ, para un total de \$83.455.523.

Por secretaría elabórense las respectivas **órdenes de pago**.

Cumplido lo anterior, **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 55 de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

157

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 01 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2018-599, con solicitud de entrega de dineros. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 7 JUN 2022

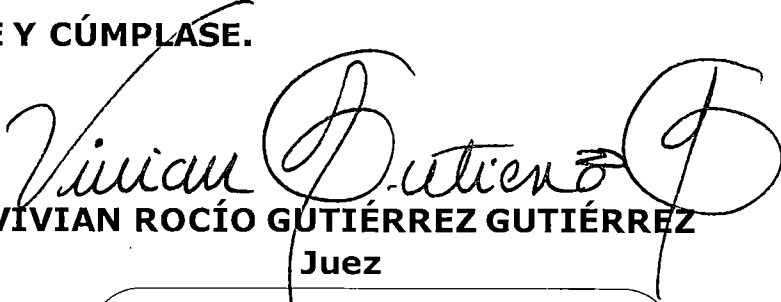
Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2018 00599** 00
Dte. CLAUDIO LEONARDO SALGUERO FLÓREZ
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se **ACCEDE** a la petición presentada por el apoderado del extremo actor visible a folio 155; en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial No. 400100008362552 por valor de \$3.634.104 a favor del Doctor YOMAN ALEXANDER MONTOYA PULIDO, quien cuenta con la facultad expresa para cobrar dicho título, conforme al poder conferido visible a folio 153.

Por secretaría elabórese la respectiva **orden de pago**.

Cumplido lo anterior, **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° SS de Fecha - 8 JUN 2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

2/5

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00429, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00429**-00

Demandante: CLAUDIA BONILLA ROZO

Demandada: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de enero de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° SS de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

101
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00708, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00708**-00

Demandante: MARIA ISABEL MONTENEGRO RAMOS

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 25 de febrero de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° SS de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

221

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00639, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 7 JUN 2022

Proceso Fuero Sindical No. 110013105008-**2019-00639**-00
Demandante: LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ
Demandada: INDEGA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de febrero de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>SS</u> de Fecha <u>- 8 JUN 2022</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

284

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00449, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00449**-00

Demandante: LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO

Demandada: RF ENCORE SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de marzo de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº SS de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

275

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00681, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00681**-00

Demandante: ESMERALDA BERBEO MERCHAN

Demandada: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES
DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de marzo de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° SS de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00795, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00795**-00
Demandante: MARIA ALBERTINA SUAZA DE SOTO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de marzo de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 55 de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

364

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00258, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00258**-00
Demandante: NOHORA TERESA CRUZ BECERRA
Demandada: EAAB Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 17 de octubre de 2017, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 1 en providencia del 22 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folios 359 a 361, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LÍBRESE OFICIO.**

De otro lado, en cuanto a la solicitud de aclaración del estado, debe decir este despacho que la anotación del 13 de mayo de 2022, no corresponde a ningún auto, sino a una anotación de secretaría frente a la decisión tomada en segunda instancia y la devolución del expediente, luego, se rechaza tal pedimento.

Finalmente, en lo relacionado con la oposición del mandamiento presentada por el apoderado de la EAAB (fls. 362-363), resolverá el despacho en el trámite de la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 55 de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

832

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00123, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00123**-00
Demandante: JOSE VICENTE LÓPEZ GORDILLO
Demandada: PORVENIR Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 31 de enero de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 55 de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

231

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$737.717
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$737.717

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

- 7 JUN 2022

Demandante: MERCEDES BAYONA AFANADOR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº SS de Fecha - 8 JUN 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

226

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00257, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00257**-00
Demandante: MARYORY GUIZA RUEBIANO
Demandada: VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 8 de mayo de 2019, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 4 en providencia del 7 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° <u>55</u> de Fecha <u>- 8 JUN 2022</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

197

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de junio de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00596, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

- 7 JUN 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00596**-00
Demandante: CARLOS MOLINA PEDREROS
Demandada: FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de febrero de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° <u>SS</u> de Fecha <u>- 8 JUN 2022</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ